



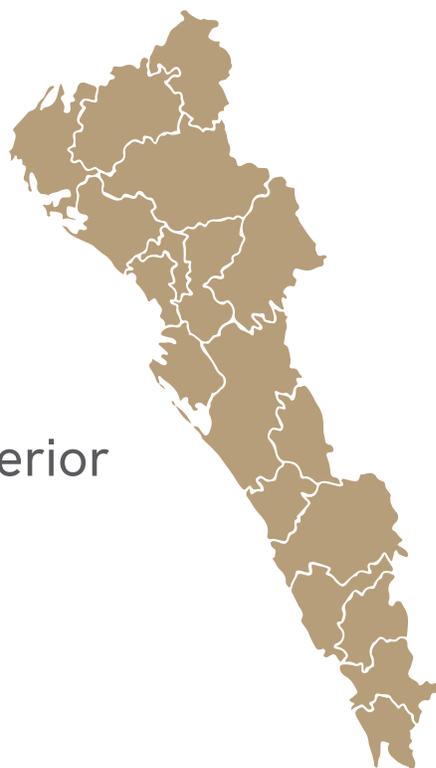
# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Específico**

de la Revisión y Fiscalización Superior

---

H. Congreso del Estado de Sinaloa  
**Auditoría No. E003/2022**





## H. Congreso del Estado de Sinaloa

### Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E003/2022

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección .....	3
III.- Objetivo .....	3
IV.- Alcance de la Auditoría .....	3
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	5
VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VIII.- Síntesis de Resultados .....	8
IX.- Impacto de las Observaciones.....	8
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	9
XI.- Dictamen .....	9
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	10



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 69 Bis A, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E003/2022.



## I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** E003/2022.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 002/2021.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## II.- Criterios de Selección

### Criterios Irrefutables:

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

### Criterios Ponderables:

Entidades cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos, conocido a través de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.

## III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a las cuentas y gastos de gestión social por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021, de la Diputada Karla de Lourdes Montero Alatorre, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa; para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

## IV.- Alcance de la Auditoría

Egresos				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$180,000.00	\$180,000.00	100.00%



## V.- Antecedentes

El día 07 de enero de 2021 se recibió en el área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, denuncia ciudadana mediante la cual se solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría a los gastos del Fondo de Gestión Social entregados a la C. Diputada Karla de Lourdes Montero Alatorre, comprendiendo el periodo del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021, por concepto de otorgamiento de diversos apoyos por parte de la Diputada en mención, afectados a la partida de gastos del Fondo de Gestión Social.

En acuerdo de fecha 25 de enero de 2021, recaído en el expediente de denuncia 002/2021, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada con fecha de siete de enero de dos mil veintiuno, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.062/2021 de fecha 25 de enero de 2021, dando respuesta mediante oficio número AUD/AECF/0140/2021 de fecha 25 de febrero 2021, en el cual se informa que respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 denunciados, se realizó auditoría específica número E019/2019, con la cual se atendió denuncia contenida en expediente número 020/2019, en relación a las presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por concepto de gestoría social, misma que fue iniciada con fecha 11 de septiembre y concluida el 18 de diciembre de 2019; y con respecto al periodo del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021, para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización a los gastos del Fondo de Gestión Social, es necesario solicitar diversa información en cuanto al tema denunciado.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en acuerdo de fecha 26 de marzo de 2021, señaló que mediante oficio número ASE/AUD/F/0403/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, solicitó la información y documentación requerida, misma que una vez recepcionada ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para su análisis, la cual una vez verificada, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero en oficio número AUD/AECF/0247/2022 de fecha 22 de abril de 2022, informó que es factible realizar auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a los gastos por concepto del Fondo de Gestión Social, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021.

### **Atención a la Solicitud:**

La Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E003/2022 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0154/2022 de fecha 29 de abril de 2022, a través de la cual instruye la práctica



de la auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para atender la denuncia contenida en el expediente número 002/2021 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 07 de enero de 2021, respecto a presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por concepto del Fondo de Gestión Social, correspondiente al periodo del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021.

## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### De los Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar por Concepto del Fondo de Gestión Social

Con el objeto de analizar los recursos otorgados durante el periodo del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia 002/2021 para gastos a comprobar por concepto del Fondo de Gestión Social por un importe total de \$180,000.00, los cuales corresponden al ejercicio fiscal de 2020, se solicitaron las pólizas de egreso con las cuales se otorgó dicho recurso, mismas que se detallan a continuación:

Póliza de Egreso/Transferencia				Importe por Gastos a comprobar por concepto de Gestión Social
Número	Fecha	Importe	Concepto	
EH0004016	21/01/2020	\$20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de enero 2020.	\$20,000.00
EP0000075	04/02/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de febrero 2020.	20,000.00
EP0000461	11/03/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de marzo 2020.	20,000.00
EP0000724	01/04/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de abril 2020.	20,000.00
EP0001273	03/08/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de agosto 2020.	20,000.00
EP0001487	04/09/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de septiembre 2020.	20,000.00
EP0001738	06/10/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de octubre 2020.	20,000.00
EP0002072	09/11/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de noviembre 2020.	20,000.00
EP0002274	03/12/2020	20,000.00	Fondo de Gestión Social correspondientes al mes de diciembre 2020.	20,000.00
<b>Total</b>				<b>\$180,000.00</b>

Cabe mencionar que mediante Acuerdo número 47 de fecha 07 de enero de 2020, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, acordó otorgar un importe mensual de \$20,000.00 a partir del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, se menciona que respecto al ejercicio fiscal 2019 no se otorgaron recursos por dicho concepto.



El importe de \$180,000.00 otorgado por concepto del Fondo de Gestión Social, durante el ejercicio fiscal de 2020, fue comprobado mediante las siguientes pólizas:

Póliza			
Número	Fecha	Importe	Concepto
D0000105	29/02/2020	\$20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de febrero de 2020.
D0000115	29/02/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de enero de 2020.
D0000063	30/04/2020	19,951.86	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de marzo de 2020.
D0000064	30/04/2020	20,048.14	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de abril de 2020.
D0000071	15/09/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de agosto de 2020.
D0000023	07/10/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de septiembre de 2020.
D0000154	30/10/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2020.
D0000018	04/12/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
D0000216	31/12/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
<b>Total</b>		<b>\$180,000.00</b>	

Del análisis realizado a las pólizas de diario por concepto de comprobación de gastos del Fondo de Gestión Social, se verificó que la documentación comprobatoria, reuniera los requisitos fiscales y legales, así como la documentación soporte que ampara la entrega de los apoyos otorgados, mediante los cuales se realizó la comprobación de los gastos entregados durante el ejercicio fiscal de 2020, determinando lo siguiente:

### Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se realizó la comprobación de gastos por apoyos otorgados con el Fondo de Gestión Social, correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, mismas que fueron afectadas a la partida 5241 4 441014 Fondo de Gestión Social, se observa que por un importe total de \$23,046.53, omiten proporcionar documentación justificativa que ampare el apoyo otorgado, consistente en listas debidamente firmadas por los beneficiarios o documento que acredite el apoyo otorgado, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) Impreso			Beneficiario	Recibo de Apoyo
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Concepto
D0000064	30/04/2020	1382	08/04/2020	\$12,040.80	Carlos Josué Villagrán Acosta	Caretas de protección y seguridad para médicos y enfermeras para atender contagios de covid-19.
D0000154	30/10/2020	47601	09/10/2020	11,005.73	Jorge Antonio Peralta González	Adquisición de medicamentos e insumos para ser repartidos a los niños del Hospital Pediátrico.
<b>Total</b>				<b>\$23,046.53</b>		



A continuación, se detallan las pólizas de egreso con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Cheque/Transferencia		Fecha de Cobro en Cuenta 0114660129 del Banco BBVA Bancomer S.A.
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Importe	
D0000064	30/04/2020	EP0000724	01/04/2020	247724	20,000.00	01/04/2020
D0000154	30/10/2020	EP0001738	06/10/2020	733862	20,000.00	06/10/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 último párrafo y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 156 bis de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/2705/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado, se solicitó la documentación observada, en respuesta el H. Congreso del Estado de Sinaloa mediante oficio número CES/SG/DA/0759/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, manifestó en relación a la póliza número D0000064, que las caretas de protección y seguridad fueron entregados en hospitales, a médicos y enfermeras para atender contagios de covid-19, por lo que al tratarse de áreas de alto riesgo y altamente susceptibles de contaminación y contagio, como medida de protección para las personas que realizaron la entrega, no fueron solicitados los listados; y en lo que respecta a la póliza D0000154, los medicamentos adquiridos fueron entregados a la persona que solicitó el apoyo, para que éste realizara paulatinamente la entrega, de acuerdo a las necesidades de padres de familia de escasos recursos; por lo anterior, la observación se solventa.



## VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.

## VIII.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría número E003/2022.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	1	0	1	0

## IX.- Impacto de las Observaciones

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$23,046.53	\$0.00	\$0.00	\$23,046.53

#### a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### **X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Sindy Dayane Montoya Quintero, L.C.P. Jorge Alberto Pérez Gálvez y L.C.P. Indira Lugo López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

### **XI.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo comprendido del 01 de enero de 2019 al 07 de enero de 2021, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvo 1 resultado con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico.



## XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E003/2022.


**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2023



# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**